

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9205 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Ceuti y Murcia con hijuelas (V-931).*

Don Luis Sánchez Ríos solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Ceuti y Murcia con hijuelas (V-931), por fallecimiento de su hermano don Pedro Sánchez Ríos, titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General, en fecha 28 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.919-A.

9206 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Entrena y Logroño (V-83).*

Don Emilio Bañares Soto, en nombre de la Entidad mercantil «Empresa Bañares, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Entrena y Logroño (V-83) en favor de don Faustino Garrido Domínguez, y esta Dirección General, en fecha 25 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.917-A.

9207 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre el Puente de Sanabria y Vezdemarban por Zamora, con hijuela y prolongación a Ribadefago (V. 1.417).*

La Empresa «Auto Res. S. A.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre el Puente de Sanabria y Vezdemarban por Zamora, con hijuela y prolongación a Ribadefago (V. 1.417), en favor de la Entidad «Hermanos Vivas Santander, S. R. C.», y esta Dirección General, en fecha 25 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.962-A.

9208 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cabezón de la Sal y Saja (V. 798).*

Don Luis Fernández Saiz solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabezón de la Sal y Saja, por fallecimiento de su hijo don Jaime Fernández Fernández, titular de la mencionada concesión (V. 798), y esta Dirección General, en fecha 11 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogado el mencionado señor Fernández Saiz en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.955-A.

9209 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Sardanyola y Barcelona (V-713), Cabrera de Mar y San Juan de Vilasar (V-2.294), entre San Andrés de Llavaneras y Mataró (V-2.255), y Argenton y Barcelona (V-2.776).*

Don Francisco Casas Estrada solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Sardanyola y Barcelona (V-713), Cabrera de Mar y San Juan de Vilasar (V-2.294), San Andrés de Llavaneras y Mataró (V-2.255), Argenton y Barcelona (V-2.776), en favor de «Empresa Casas, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 31 de enero de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.918-A.

9210 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Eibar y Vitoria, con hijuelas (V. 526), Eibar y Pamplona (V. 1.115), y Durango-Mondragón y Oñate (V. 1.587).*

«Celestino Idarreta e Hijos, S. R. C.», solicitaron el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Eibar y Vitoria, con hijuelas (V. 526); Eibar y Pamplona (V. 1.115), y entre Durango-Mondragón y Oñate (V. 1.587), en favor de la Entidad «Celestino Idarreta e Hijos, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 18 de marzo de 1974, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la mencionada Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 4 de abril de 1974.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—2.958-A.

9211 *RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la 4.ª Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 65,820 al 81,500, tramo límite Castellón-Sarrion».*

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Albentosa, con motivo de las obras de «Ensanche y mejora del firme de la CN-234, de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 65,820 al 81,500, tramo límite Castellón-Sarrion» (Proyecto: 1-TE/234), a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 y 58 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 17 de mayo próximo, en las horas que a continuación se señalan, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de estas fincas y derechos afectados en las oficinas del Ayuntamiento de Albentosa, sin perjuicio de trasladarse al terreno, en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Jefatura, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 27 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, F. Fuertes.—3.818-E.